



APRUEBA PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 195

Copiapo, 07 de agosto de 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo Nº 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución Nº 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que don Franco Perez Zambra, mediante carta de fecha 27 de julio de 2017, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, ESCUELA DE CONDUCTORES CORDEWENER LIMITADA, la que estará ubicada en calle Isla Nueva Nº 469, de la Comuna de Caldera.

2. Que mediante Ord.4096, de fecha 19 de julio de 2017, el Jefe de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se pronuncia respecto de los antecedentes de la escuela de conductores clase "B" "CORDEWENER LTDA.", señalando que los programas cumplen con el contenido mínimo exigido por la normativa de transportes. Sin perjuicio de lo anterior, se indica una serie de observaciones que deberán ser subsanadas ante esta Secretaría Regional.

3. Que, según consta en Informe de Fiscalización de fecha 26 de julio de 2017, la Unidad de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, realizó una inspección visual de los antecedentes e infraestructura presentados por la Escuela, constatándose que esta cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados.

4. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2007 y en el Decreto Supremo Nº 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE los programas de enseñanza conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores CORDEWENER LIMITADA, RUT 77.407.320-5, cuyo Director, es don Leonardo López Ortiz, y Representante Legal es don Franco Pérez Zambra. La escuela estará ubicada en calle Isla Nueva N° 469, de la Comuna de Caldera.

La Escuela de Conductores operará en la sede ubicada en calle Isla Nueva N° 469, de la Comuna de Caldera. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son de 9 Hs. de teoría y 12 Hs. prácticas, con un total de 21 horas pedagógicas.

2° Los programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de la Comuna de Caldera, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE



Distribución:

- Interesado
- Alcalde I. Municipalidad de Caldera.
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Caldera.
- Comisaría de Carabineros de Caldera.
- División de Normas y Operaciones.
- Archivo (Resex195).